

Expediente: **88/19**

Carátula: **ACUÑA RAMON TEOFILO C/ SUCESION DE OLVEIRA ALFREDO EDUARDO EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLVEIRA, FRANCISCO JAVIER-DEMANDADO

90000000000 - SANTILLAN ITURRES, MARIA SILVINA-DEMANDADO

90000000000 - OLVEIRA, MAXIMO MARIANO-DEMANDADO

90000000000 - OLVEIRA, MARIEL STEFANIA-DEMANDADO

90000000000 - DIAZ, VERONICA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - OLVEIRA, ALFREDO EDUARDO-DEMANDADO

30716271648830 - DEFENSORIA DE MENORES 1º NOM., -TERCERISTA

23285672139 - ACUÑA, RAMON TEOFILO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 88/19



H20920577267

JUICIO: ACUÑA RAMON TEOFILO c/ SUCESION DE OLVEIRA ALFREDO EDUARDO EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS s/ DESPIDO. EXPTE. 88/19.^{IBV}

Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escritos de fecha 04/10/2024. **1)** Téngase presente cédula de notificación debidamente diligenciada. **2)** Encontrándose vencido el plazo para ofrecer pruebas notificado mediante proveído de fecha 20/08/2024 por la parte demandada: téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar. **3)** Designase el día **05/11/2024** a hs.**09.00** (SALA VIRTUAL 19), para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L, la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969 en sus Art 71, 72,73 . De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código. Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es ingrese/n a la misma; y se pondrán los autos para proveer las pruebas ofrecidas, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.

4) Medio para la realización de la audiencia y datos de acceso: La Audiencia de Conciliación se celebrará a través de la plataforma digital ZOOM . A los fines del ingreso a la audiencia, deberá ingresar al siguiente enlace para unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/82647699673?pwd=auz9HJ1lpVfHwG9haiNpPrIjR3Est5.1>

ID de reunión: 826 4769 9673

Código de acceso: 252159

5) De la audiencia, se labrará acta firmada digitalmente por la funcionaria presente. que dará fe de lo acontecido durante la misma y será agregada al expediente. Asimismo, el acto de la audiencia será grabado a través de la plataforma Zoom y este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte.-

6) Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo, tome la parte interesada los recaudos necesarios para que se notifique en tiempo y forma a las partes y acompañe constancias de diligenciamientos con la debida antelación a la audiencia.-

7) Se autoriza al diligenciamiento de las Cédulas Ley dirigidas a María Silvina Santillán Iturres y Francisco Javier Olveira a la letrada Romina Celeste Romano, M.P. 1817 del Colegio de Abogados de Cat., o a la persona que ella designe.

8) Téngase presente que la cédula dirigida a Verónica Beatriz Díaz (quien actúa en representación de sus hijos Mariel Stefania Olveira y Maximo Mariano Olveira) no llevan bonos de movilidad

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.